



Periódico Oficial



Gaceta Municipal



01 de enero del 2019 / Año I, Tomo Núm. 01

SUMARIO:

1. Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, aprueba las modificaciones y adiciones al Bando vigente. p.3



 **Coacalco** 

Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

Lic. Frida del Carmen Sánchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y la M. en A.P. Norma Teresa Acevedo Miguel, Secretaria del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021, por acuerdo de cabildo, de fecha primero de enero del dos mil diecinueve, expide el siguiente:

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XI, XII, Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; POR LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 Y ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE MODIFICAN LOS ARTÍCULO 21, 27, 28, 73, 111 Y 115 DEL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2018, PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TEXTO ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 21: Para el mejor desempeño de las actividades propias de la Presidencia Municipal, esta se auxiliará de la Secretaría Particular, la Secretaría Técnica de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Departamentos de Asesores, Comunicación Social, Imagen Institucional, y de Giras y Eventos.</p>	<p>Artículo 21: Para el mejor desempeño de las actividades propias de la Presidencia Municipal, ésta se auxiliará de la Secretaría Particular, la Consultoría Jurídica, la Secretaría Técnica, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la Unidad de Transparencia y Unidad de Equidad de Género; y de las Coordinaciones de Asesores, Comunicación Social e Imagen Institucional, de Giras y Eventos y Protección Civil.</p>
<p>Artículo 27: Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal cuenta con los siguientes organismos.</p> <p>I.-Organismos Públicos Centralizados A. Presidencia Municipal B. Secretaría del Ayuntamiento C. Tesorería Municipal D. Contraloría Municipal E. Direcciones Generales: a. Dirección General de Gobierno; b. Dirección General de Administración; c. Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico; d. Dirección General de Servicios Públicos; e. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial; f. Dirección General de Desarrollo Social; g. Dirección General de Educación y Cultura; h. Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; i. Dirección General de Obras Públicas; j. Dirección General de Salud Pública; k. Dirección General de Jurídico Consultiva. II.-Organismos Públicos Desconcentrados: A. Instituto Municipal Para la Defensa de los Derechos de la mujer;</p>	<p>Artículo 27: Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, Cuenta con las siguientes Dependencias.</p> <p>I. Organismos Públicos Centralizados A. Presidencia Municipal; B. Secretaría del Ayuntamiento; C. Tesorería Municipal; D. Contraloría Municipal E. Direcciones: a. Dirección de Gobierno; b. Dirección de Administración; c. Dirección de Desarrollo Económico; d. Dirección de Servicios Públicos; e. Dirección Seguridad Pública; f. Dirección de Bienestar Social; g. Dirección de Educación; h. Dirección de Cultura; i. Dirección de Desarrollo Urbano; j. Dirección de Obras Públicas; k. Dirección de Medio Ambiente; l. Dirección de Planeación. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación(UIPPE); m. Dirección de Salud; n. Dirección Jurídica; II.-Organismos Públicos Desconcentrados. A.-Instituto Municipal para la Defensa de los Derechos de la Mujer, B.-Instituto Municipal de la Juventud;</p>
<p>Artículo 28: Para el mejor desempeño de las actividades propias de la Secretaría del Ayuntamiento ésta tendrá su cargo las Oficialías del Registro Civil en Coacalco de Berriozábal, las Oficialías</p>	<p>Artículo 28: Para el mejor desempeño de las actividades propias de la Secretaría del Ayuntamiento esta tendrá su cargo las Oficialías del Registro Civil en Coacalco de Berriozábal, las Oficialías Mediadoras-</p>



<p>Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, Oficialías de Parte Común y los Departamentos de Normatividad, Mercados, Tianguis y Vía Pública, la Junta de Reclutamiento y el Departamento de Patrimonio y Archivo Municipal.</p>	<p>Conciliadoras y Calificadoras, Oficialías de Parte Común, la Junta de Reclutamiento y el Departamento de Patrimonio y Archivo Municipal.</p>
<p>Artículo 73: El Sistema Municipal de Protección Civil lo integra el Presidente Municipal, el Departamento de Protección Civil y Bomberos, el Consejo Municipal de Protección Civil, las Unidades Internas de Protección Civil y los Grupos Voluntarios.</p>	<p>Artículo 73: El Sistema Municipal de Protección Civil, lo integra el Presidente Municipal, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, el Consejo Municipal de Protección Civil, las Unidades Internas de Protección Civil y los Grupos Voluntarios.</p>
<p>Artículo 111. Para la expedición de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos, la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Departamento de Normatividad, Mercados, Tianguis y Vía Pública, en coordinación con el Departamento de Enlace Empresarial, deberán observar que se cumplan con las especificaciones que en cada caso deban emitir las áreas de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos y en general todas aquellas que se relacionen con la actividad que se vaya a realizar, para evitar que se afecte a la comunidad.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con las leyes, reglamentos y de más ordenamientos aplicables</p>	<p>Artículo 111: Para la expedición de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos, la Tesorería Municipal, a través del Departamento de Normatividad, Mercados, Tianguis y Vía Pública, en coordinación con el Departamento de Enlace Empresarial, deberán observar que se cumplan con las especificaciones que en cada caso deban emitir las áreas de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Protección Civil, Seguridad Pública, Servicios Públicos y en general todas aquellas que se relacionen con la actividad que se vaya a realizar, para evitar que se afecte a la comunidad.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables</p>
<p>Artículo 115: La Secretaría del Ayuntamiento, a través del Departamento de Normatividad, Mercados, Tianguis y Vía Pública, determinará los espacios dentro del territorio del municipio en los que está prohibida la instalación de comercios.</p> <p>Solamente podrán cobrar contribuciones o créditos fiscales los servidores públicos municipales que estén debidamente autorizados para ello, quienes deberán identificarse con el contribuyente a través de su gafete oficial y expedir el recibo correspondiente de manera individualizada a quien realiza el pago. Los recursos obtenidos deberán ser ingresados de inmediato a la Tesorería Municipal.</p>	<p>Artículo 115: La Tesorería Municipal, a través del Departamento de Normatividad, Mercados, Tianguis y Vía Pública, determinará los espacios dentro del territorio del municipio en los que está prohibida la instalación de comercios.</p> <p>Solamente podrán cobrar contribuciones o créditos fiscales los servidores públicos municipales que estén debidamente autorizados para ello, quienes deberán identificarse con el contribuyente a través de su gafete oficial y expedir el recibo correspondiente de manera individualizada a quien realiza el pago. Los recursos obtenidos deberán ser ingresados de inmediato a la Tesorería Municipal.</p>

SEGUNDO. -SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6 BIS AL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2018, PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 6 BIS.-EL LOGOTIPO ES EL ELEMENTO DE COMUNICACIÓN VISUAL MÁS IMPORTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

SE COMPONE DE UNA FORMA PRINCIPAL CON FORMA DE “C” INICIAL DEL NOMBRE DEL MUNICIPIO QUE REFUERZA LA PRESENCIA Y QUE PERMITE SER IDENTIFICADA DE UNA MANERA INMEDIATA Y CLARA.

REPRESENTA ADEMÁS EL SÍMBOLO DE LA SERPIENTE.

COACALCO, NOMBRE DE ORIGEN NAHUALT QUE SIGNIFICA “CASA DE LA SERPIENTE” SE COMPONE DE LA RAÍZ *COATL* QUE SIGNIFICA SERPIENTE; *CAL*, DE *CALLI*, QUE SIGNIFICA CASA, *CO*, QUE SIGNIFICA LUGAR; SIENDO ASÍ, UNO DE LOS SÍMBOLOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO.



FINALMENTE, EL LOGOTIPO CONTIENE EL NOMBRE DEL MUNICIPIO COACALCO EN LA TIPOGRAFÍA PRINCIPAL Y EL LEMA QUE CARACTERIZA LA IDENTIDAD DEL GOBIERNO.

“TRABAJO, VOLUNTAD Y CERCANÍA”, AMBOS, ACOMPAÑADOS DE LA GRECA OTOMÍ EN REPRESENTACIÓN DE UN GOBIERNO COMPROMETIDO Y CERCAÑO.



TERCERO. -SE ORDENA AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES REFORMAS EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO GACETA MUNICIPAL.

Dado en el Palacio Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la Primer Sesión Solemne de Cabildo, del día primero del mes de enero del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

M. en A.P. Norma Teresa Acevedo Miguel
Secretaria del Ayuntamiento
(rúbrica)

